

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u><i>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</i></u>	Fecha Aprobación: 05 de Septiembre de 2013
		Páginas: 1 de 16

República de Colombia

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

DISEÑO DETALLADO DEL PROCEDIMIENTO

“H01.01. DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL”

PERTENECIENTE AL MACROPROCESO

“H. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO”

Y PROCESO

“H01. ADMINISTRAR LA PLANTA DE PERSONAL”

SEPTIEMBRE 2013

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 2 de 16

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha [dd/mm/yy]	Elaborado por:	Razón de la actualización
1.0	4/04/2005	Alejandro Jiménez Gómez	Adaptación a la ley y las necesidades de la Secretaría de Educación
2.0	16/07/2008	Gioconda Piña Elles	Adaptación del documento de acuerdo a la implementación del sistema de información – Humano versión web-, y a lineamientos de la legislación colombiana
3.0	12/2009	Cristina Losada Sáenz	Actualización
4.0	31/10/2012	Narda Puentes	Actualización
5.0	05/09/2013	Narda Puentes	Actualización

<p>Revisado por:</p> <p>José Alvaro Rodríguez Ortega Sistema Integral de Gestión y Control</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>Sandra Eliana Rodríguez García Directora de Personal de Instituciones Educativas</p>
--	--

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u><i>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</i></u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 3 de 16

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO.....	5
3.	ALCANCE	5
4.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL SUBPROCESO H01.01. DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL.....	6
5.	ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN Y ROLES DE CADA UNA	12
5.1.	ÁREA / DEPENDENCIAS INTERNAS	12
5.2.	ENTES EXTERNOS (EN CASO QUE APLIQUE)	12
6.	REGISTROS.....	13
7.	DOCUMENTOS EXTERNOS	14
8.	ANEXO (DIAGRAMA DE FLUJO). ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u><i>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</i></u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 4 de 16

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe el subproceso H01.01. Definir o modificar la planta de personal, indicando su objetivo, alcance, explicación detallada de cada una de las actividades que lo conforman, las áreas involucradas en el mismo, los entes externos con los cuales tiene relación en caso de aplicar, los registros que proporcionan evidencia de las actividades desempeñadas y los documentos de origen externo que pueden afectar o rigen dicho subproceso.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u><i>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</i></u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 5 de 16

2. OBJETIVO

Definir o modificar la planta de personal docente, tomando en cuenta lo definido legalmente, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las políticas de asignación de docentes definida por la entidad territorial, entre otros; con el fin de garantizar el soporte y la eficiencia en el servicio educativo ofrecido a nivel territorial.

3. ALCANCE

Inicia con el establecimiento por parte de la Secretaría de Educación acerca de si se trata de actividades relacionadas con definición o modificación de planta, posteriormente se realiza la revisión del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley para realizar la definición o modificación de planta de personal de la Secretaría de Educación. Una vez verificado el cumplimiento de lo reglamentado en la ley, se procede a elaborar el estudio técnico de planta, el cual es enviado al MEN para verificación del cumplimiento; si el concepto del MEN le otorga viabilidad a la planta de la SE, la entidad territorial procede a expedir los respectivos actos administrativos.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u><i>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</i></u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 6 de 16

4. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL SUBPROCESO H01.01. DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL

1. Establecer tipo de proyección de planta a realizar

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación establece el tipo de proyección a realizar. Si se trata de definición de planta el subproceso continúa con la actividad 2, si se trata de modificación de planta el subproceso continúa con la actividad 4.

2. Revisar marco legal e información reportada por los Establecimientos Educativos para la definición de planta.

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación revisa el marco legal vigente y la información necesaria para realizar la definición de planta de personal de la SE, que como mínimo debe contemplar la revisión de:

- Ley 715 de diciembre 21 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Decreto 3020 de 10 de diciembre de 2002, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Igualmente debe revisar la información de los docentes y directivos docentes reportados por los Establecimientos Educativos.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 7 de 16

También debe tomar en consideración las instrucciones para la definición de la nueva estructura de cargos y planta de personal para la Secretaría de Educación. la Secretaría de Educación cuenta con sistema de información HUMANO, por tal razón se realizar la revisión de la información de planta a través del módulo Reportes en donde puede consultar: estructura organizacional, comparativo personal de planta, ocupación personal de planta, funcionarios por tipo de contratación. Adicionalmente se debe actualizar o cargar el módulo de Estructura Organizacional en el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos.

3. Verificar la información para la definición de planta

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación verifica que la información para realizar la definición de planta de personal de la Secretaría de Educación esté completa, esta información incluye docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación. Si la información está completa el subproceso continua en la actividad 6. de lo contrario se debe realizar la actividad 2 continuar con las siguientes actividades y realizar una nueva verificación la modificación de planta correspondiente, según los parámetros establecidos.

4. Revisar marco legal y la información para la modificación de planta

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación revisa el marco legal vigente y la información necesaria para realizar la modificación de planta de personal de la Secretaría de Educación, que como mínimo debe contemplar la revisión de:

- Decreto 1494 de 13 de mayo de 2005, por el cual se reglamentan los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al sistema general de participaciones SGP.
- Decreto 1850 de 2002 por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes de los Establecimientos Educativos, administrativos de los entes territoriales.
- Decreto 3020 de 2002, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 8 de 16

administrativo del servicio educativo que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1278 de 2002 el cual establece el Estatuto de Profesionalización Docente.
- Decreto 1647 de 1967 por el cual se establece que ningún funcionario del Estado puede recibir sueldo o remuneración sino por servicios rendidos, debidamente comprobados.
- Guía para la presentación de propuestas de modificación en las plantas de cargos docentes, directivos docentes y administrativos organizada conjuntamente por la Nación y la entidad territorial, financiada con cargo al sistema general de participaciones SGP.
- Información de los docentes y directivos docentes reportados por los Establecimientos Educativos de la jurisdicción cargados en el Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos Humano.
- Instrucciones para la definición de la nueva estructura de cargos y planta de personal para la SE.
- Información de la variación de la matrícula oficial en los Establecimientos Educativos oficiales de la Secretaría de Educación, correspondiente al año anterior, o si la modificación de planta se realiza en el segundo semestre del año, la información debe corresponder al primer semestre académico del año en curso, cargada en el SIMAT.
- Recursos del Sistema General de Participaciones asignados a educación que permitan demostrar capacidad financiera de la entidad territorial.
- Parámetro establecido en el concepto de viabilidad técnica expedido por el MEN.
- Naturaleza de los cargos incluidos en la modificación de planta definida.
- Estrategia de atención educativa para mejorar el acceso, la permanencia y la calidad educativa en los Establecimientos Educativos.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 9 de 16

- Vacantes definitivas en los cargos de Supervisores y Directores de Núcleo, para efectos de supresión de tales cargos.

La Secretaría de Educación cuenta con el sistema de información HUMANO, y realizar la revisión de la información de planta a través del módulo Reportes en donde puede consultar: estructura organizacional, comparativo personal de planta, ocupación personal de planta, funcionarios por tipo de contratación.

Así mismo la SE tiene sistema integrado de matrículas SIMAT, por el cual se generan los respectivos reportes de matrícula efectiva con corte al final del año, o a mediados de año, según aplique de acuerdo con la temporalidad de la solicitud de modificación de planta para la SE.

Para los casos en los cuales la modificación de planta se limite a supresión de cargos por disminución de matrícula no se requiere, acreditar capacidad financiera de los recursos asignados para educación del Sistema General de Participaciones.

5. Verificar la información para la modificación de planta

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación verifica que la información para realizar la modificación de planta de personal de la Secretaría de Educación esté completa, esta información incluye tanto docentes y directivos docentes de los Establecimientos Educativos, como el personal administrativo de la Secretaría de Educación. Si la información está completa el subproceso continua en la actividad 6. de lo contrario se debe realizar la actividad 4 y realizar una nueva verificación.

6. Elaborar estudio técnico de proyección de planta de personal

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación, elabora el estudio técnico de proyección de planta de personal que debe incluir los requerimientos técnicos de personal por Establecimientos Educativos y sedes según la matrícula, igualmente se deben diligenciar los formatos definidos por la normatividad.

Dichos requerimientos deben ser coherentes con la matrícula por nivel, con los parámetros técnicos definidos en el Decreto 3020 de 2002, y las particularidades socioeconómicas de los Establecimientos Educativos.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 10 de 16

Si el estudio técnico es coherente, el subproceso continua; de lo contrario se deben realizar las acciones correctivas acorde con lo definido en el subproceso N01.02 Acciones Correctivas definido en la cadena de valor de la Secretaría de Educación.

7. Elaborar estudio financiero de proyección de planta de personal

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación, remitirá a la Dirección Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación para la elaboración del estudio financiero de proyección de planta de personal-con el fin de identificar la viabilidad económica de la misma. El estudio financiero debe incluir los costos de prestación del servicio educativo.

Verificar la proyección de planta de personal

La Secretaría de Educación, verifica que los estudios técnico y financiero de proyección de planta de personal de la Secretaría de Educación elaborados por el área de recursos humanos y el área Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación, estén alineados con los criterios técnicos definidos por el MEN y con los lineamientos establecidos por la Entidad Territorial. Si los estudios de proyección de planta están alineados, el subproceso continua, de lo contrario se solicita al área de recursos humanos que realice las acciones correctivas de acuerdo con el subproceso N01.02 Acciones Correctivas definido en la cadena de valor de las SE, y se realiza una nueva verificación.

8. Enviar proyección de planta al MEN

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación, envía la proyección de planta al MEN, debidamente soportada por los estudios técnico y financiero para que sea viabilizada la definición o modificación de dicha proyección.

9. Recibir concepto del MEN

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación, recibe el concepto del MEN con respecto a la proyección de planta de la Secretaría de Educación enviada. Si el concepto del MEN es viabilizar la planta el subproceso continúa, de lo contrario se deben realizar las correcciones a los estudios enviados ejecutando la actividad 7.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 11 de 16

10. Presentar planta viabilizada por el MEN la Secretaría de Educación

La Secretaría de Educación presenta para aprobación ante la instancia pertinente la proyección de planta viabilizada por el MEN. Si se recibe concepto favorable por parte del ente territorial, el subproceso continúa, de lo contrario se deben realizar las correcciones solicitadas por la entidad territorial y presentarlo nuevamente para revisión y aprobación.

11. Adoptar planta de cargos

Los funcionarios responsables del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación, proceden a adoptar mediante acto administrativo la planta de cargos viabilizada por el MEN. El funcionario responsable del área de recursos humanos debe enviar al Ministerio de Educación Nacional copia de acto administrativo de adopción de planta al MEN para su conocimiento y fines pertinentes.

12. Generar informes

El funcionario responsable del área de recursos humanos de la Secretaría de Educación genera los informes de la planta de personal docente y directivo docente discriminada por cada establecimiento educativo y la planta de personal administrativo aprobada, los cuales son validados por el funcionario responsable del área administrativa y financiera de la Secretaría de Educación, para verificar que la planta proyectada sea la misma que haya sido viabilizada por el MEN, y además que existan recursos para financiarla. Si la información está correcta el subproceso finaliza y se remite la información al subproceso H01.02 Controlar la planta de personal. Si la información presenta inconsistencias, se deben ejecutar las respectivas correcciones y realizar una nueva verificación.

Adicional a lo anterior, los informes de planta docente y administrativa aprobada, perfiles, el Informe relación alumno/docente, y el Informe relación alumno/administrativo, son enviados al subproceso D01.04 Elaborar la caracterización y el perfil del sector educativo, con el fin de construir la respectiva caracterización de la entidad territorial.

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 12 de 16

5. ÁREAS INVOLUCRADAS EN SU EJECUCIÓN Y ROLES DE CADA UNA

5.1. Área / dependencias internas

Área / Dependencia	Rol
Recursos Humanos	Realizar los estudios técnicos para la definición de planta de personal docente de la Secretaría de Educación. Generar los reportes de planta de personal docente y desglosarlos por: Establecimiento.
Dirección Administrativa y Financiera	Elabora el estudio financiero de proyección de planta de personal con el fin de identificar la viabilidad económica de la misma

5.2. Entes externos (en caso que aplique)

Nombre del ente externo	Rol
MEN	Establecer políticas que definan planta de personal docente, directivo docente para los Establecimientos Educativos oficiales. Emitir aprobación de la planta de personal proyectada para los Establecimientos Educativos.
Ente Territorial	Establecer políticas y procedimientos que definan la planta de personal administrativo. Emitir aprobación de la planta de personal administrativo proyectada.
Establecimientos Educativos	Diligenciar los formatos. Remitir información oportunamente

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		Código: H01.01
			Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>		Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
			Páginas: 13 de 16

6. REGISTROS

Registro	Responsable	Como conservarlo	Donde conservarlo	Tiempo de conservación	Que se hace después
Formato H01.01.F01 plantas de cargos del personal docente, directivo docente reportado por los Rectores.	Auxiliar administrativo técnico ó profesional de Recursos Humanos	Documento magnético en el Sistema de información. Archivo físico en carpetas marcadas y hojas debidamente foliadas	Archivo de gestión de Recursos Humanos	Según la Tablas de retención documental del ET	Archivo Central.
Formato H01_01_F02 Estudio Técnico Definición de Excedentes y Necesidades	Auxiliar administrativo técnico ó profesional de Recursos Humanos	Documento magnético en el Sistema de información.	Archivo de gestión de Recursos Humanos	Según la Tablas de retención documental del ET	Archivo Central.
Formato No H01.01.03 Matriz para el cálculo de necesidades docentes por establecimiento educativo	Auxiliar administrativo, técnico o profesional de Recursos Humanos	Archivo físico en carpetas marcadas y hojas debidamente foliadas	Archivo de gestión de Recursos Humanos	Según la Tablas de retención documental del ET	Archivo Central.
Formato No H01.01.04 resumen de necesidades y excedentes (propuestas de reubicaciones)	Auxiliar administrativo, técnico ó profesional de Recursos Humanos	Archivo físico en carpetas marcadas y hojas debidamente foliadas	Archivo de gestión de Recursos Humanos	Según la Tablas de retención documental del ET	Archivo Central.
Formato No	Auxiliar	Archivo físico	Archivo de	Según la	Archivo

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 14 de 16

Registro	Responsable	Como conservarlo	Donde conservarlo	Tiempo de conservación	Que se hace después
H01.01.05 Acta de ajuste de planta firmado por los Rectores y los funcionarios de la Secretaría de Educación. (1)	administrativo, técnico ó profesional de Recursos Humanos	en carpetas marcadas y hojas debidamente foliadas	gestión de Recursos Humanos	Tablas de retención documental del ET	Central.
Viabilización de planta por parte del MEN (2)	Auxiliar administrativo de Recursos Humanos	Documentos físicos debidamente foliados y archivados.	Archivo de gestión de Recursos Humanos	Periodo fiscal	Archivo Central.
N01.02.F01 Registro de seguimiento a la acción correctiva y preventiva	Las disposiciones frente a este registro se definen en el documento: detalle del subproceso procedimiento N01.02. Acciones correctivas.				

(1) Documentos generados o requeridos por la ET.

(2) Documentos generados por el MEN.

7. DOCUMENTOS EXTERNOS

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los	Congreso de Colombia	21 de Diciembre de 2001

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 15 de 16

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
servicios de educación y salud, entre otros.		
Ley 115 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación. Artículo 148. Fijar criterios técnicos para la aprobación de las plantas de personal del servicio educativo estatal por parte de las entidades territoriales	Congreso de Colombia	8 de Febrero de 1994
Ley 489 de 1998, Art. 115: Por el cual el Gobierno Nacional aprobara las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global.	Congreso de Colombia	29 de Diciembre de 1998
Decreto 3020 de 2002, por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República de Colombia	10 de Diciembre de 2002
Decreto 1850 de 2002, por el cual se reglamenta la organización de la Jornada escolar y jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República de Colombia	13 de Agosto de 2002
Decreto 1494 de 2005, por el cual se reglamentan los procedimientos para realizar	Presidencia de la República de Colombia	13 de Mayo de 2005

	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: H01.01
		Versión: 5.0
	<u>DEFINIR O MODIFICAR LA PLANTA DE PERSONAL</u>	Fecha Aprobación: 05 de septiembre de 2013
		Páginas: 16 de 16

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
modificaciones en las plantas de cargo del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al Sistema general de Participaciones.		
Decreto Ley 2277 de 1979, por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.	Presidencia de la República de Colombia	24 de septiembre de 1979
Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el estatuto de profesionalización docente	Presidencia de la República de Colombia	19 de Junio de 2002
Guía para la presentación de propuestas de modificación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos organizada conjuntamente por la nación y la entidad territorial, financiada con cargo al sistema general de participaciones, de Junio de 2005.	Ministerio de Educación Nacional	18 de Junio de 2005
Decreto 1647 de 1967 por el cual se establece que ningún funcionario del Estado puede recibir sueldo o remuneración sino por servicios rendidos, debidamente comprobados.	Presidencia de la República de Colombia	5 de septiembre de 1967